

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 3.496/2020

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
396/2019. Negociado: IS

De: D. Antonio Díaz Pérez

Abogado: D. Guillermo Alba Rivas

Contra: TGSS, INSS y Construcciones Deldiz

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 396/2019, a instancia de la parte actora D. Antonio Díaz Pérez contra TGSS, INSS y Construcciones Deldiz, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 30/06/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Desestimando la demanda formulada por D. Antonio Díaz Pérez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Construcciones

Deldiz S.L., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos contenidos en la demanda con ratificación de la Resolución del INSS de 01/02/2019 y la posterior confirmatoria de 21/03/2019.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de recurrir la entidad gestora deberá presentar certificación del inicio de abono de la prestación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Deldiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.